

**REFERENCIA 14-PSD-2021**

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA, ÉTICA Y APELACIONES DEL DEPORTES:** San Salvador, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Que en el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se le notificó en legal forma a la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs a través del Presidente de la Junta Directiva de dicha Federación, la resolución emitida a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil veintiuno por este Tribunal, en la cual se le instruyó a la Comisión Disciplinaria para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación se pronunciarán al respecto del caso del atleta

Por recibido el correo electrónico [redacted] en fecha doce de julio de dos mil veintiuno, el cual contenía dos documentos adjuntos denominados "Remisión documentos caso [redacted] -Luchas" y "Resolución Comisión Disciplinaria [redacted]", en los cual se nos informa del acta donde se dictó resolución del caso disciplinario del referido atleta, en el plazo establecido.

De conformidad al Art. 105 literal g) de la Ley General de Deportes de El Salvador, abreviadamente en adelante referida como "LGDES", la cual determina la competencia de este Tribunal, se da por finalizado el presente Procedimiento Administrativo, en vista que en primera instancia se conoció del fondo del asunto que acogía la denuncia.

Dicho lo anterior y Conforme los Artículos 11,15 y 18 de la Constitución de la República y conforme el Art 116 de la LGDES, este Tribunal **RESUELVE:**

- a) Archívese las diligencias del caso del atleta [redacted] de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, por haber sido conocido el asunto disciplinario en la Comisión Disciplinaria de dicha Federación, y nos detenemos de seguir conociendo del mismo.

**Notifíquese.**

**PRESIDENTE SUPLENTE EN FUNCIONES DE PROPIETARIO**



**PRIMER VOCAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE PROPIETARIO      SEGUNDO VOCAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE PROPIETARIO**